



CUT: 38468-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0300-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 11 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 38468-2025, iniciado a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996; peticionando autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Oficio N° 425-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, de fecha 26.02.2025, el señor Luis Alfonso Sardi Coral, Director Ejecutivo Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANALES DE RIEGO DEL CUARTEL II, V Y VI, RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL GGE FUNDO MEDIA NOCHE, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI: 2650065; con la finalidad de aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar volumen de retención y de almacenamiento mediante la construcción de dos (02) diques con sus respectivas obras conexas, las cuales funcionan como recargadores de acuíferos mediante lentos proceso de infiltración;

Que, con Memorándum N° 0136-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 28.02.2025, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante, Memorando N° 0497-2025-ANA-AAA.MAN, de fecha 03.03.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, en cumplimiento del artículo 39° de la Resolución Jefatural 007-2015-ANA, modificado mediante Resolución Jefatural 0357-2024-ANA, peticona a la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, emitir opinión sobre autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua;

Que, según Informe Técnico N° 0079-2025-ANA-AAA.MAN-ST.CRHCI.MAN, de fecha 07.03.2025, la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, la opinión sobre autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua; concluyendo que:

1. El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro opina favorablemente respecto del proyecto denominado "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para las unidades productoras: canales de riego del Cuartel II, V y VI, riego por aspersión para el GGE Fondo Media Noche, distrito de Apata, provincia Jauja, departamento Junín", es compatible con el Plan de Gestión en cuanto no se contrapone al Plan y se enmarca dentro de la línea de acción N° 2 "Agua para usos productivos" en el marco de la Seguridad Hídrica.
2. Mediante Oficio N° 1742-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 18.11.2024, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI emite la conformidad a la Ficha Técnica Ambiental del proyecto "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para las unidades productoras: canales de riego del Cuartel II, V y VI, riego por aspersión para el GGE Fondo Media Noche, distrito de Apata, provincia Jauja, departamento Junín".
3. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSADE de fecha 30.01.2025 aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Construcción de captación de agua; en el(la) recarga hídrica para las unidades productoras: canales de riego del Cuartel II, V y VI, riego por aspersión para el GGE Fondo Media Noche, distrito de Apata, provincia Jauja, departamento Junín".
4. El presente informe no le exime de la revisión y cumplimiento de los requisitos para la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales por parte de la Autoridad

Administrativa del Agua Mantaro, así como de las autorizaciones de otros entes competentes.

Que, con Memorando N° 0643-2025-ANA-AAA.MAN, de fecha 18.03.2025, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, la implementación de actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, mediante Oficio N° 0154-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, notificado válidamente en fecha 21.03.2025, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA;

Que, con el Memorando N° 0264-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 08.04.2025, la Administración Local de Agua Mantaro, adjunto el Oficio N° 0726-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0065-2025-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 10.04.2025, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANALES DE RIEGO DEL CUARTEL II, V Y VI, RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL GGE FUNDO MEDIA NOCHE, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI: 2650065; señalando además lo siguiente:

1. La responsabilidad del estudio y ejecución de la obra corresponde a la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul". El plazo de ejecución para la culminación de la obra es de 105 días calendarios.
2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de dos (02) diques de concreto ciclópeo en la qocha: Huacraqocha 1 y Huacraqocha 2.

Diques de concreto ciclópeo:

- a. qocha HUACRAQOCHA 1
 - b. qocha HUACRAQOCHA 2
3. En el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 28.03.2025 se precisa la ubicación política de las fuentes de agua (qochas: Huacraqocha 1 y Huacraqocha 2; además se georreferenció los probables puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84.
 4. Se recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de obras en Fuentes Naturales de Agua, a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Proyecto denominado: CONSTRUCCION DE

CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANALES DE RIEGO DEL CUARTEL II, V Y VI, RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL GGE FUNDO MEDIA NOCHE, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI 2650065.

Que, según Informe Legal N° 0128-2025-ANA-AAA.MAN/iav de 11 de abril de 2025, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de (02) diques en la: i) qocha HUACRAQOCHA 1 y ii) qocha HUACRAQOCHA 2, los cuales permitirán aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar volumen de retención y de almacenamiento mediante la construcción de dos (02) diques con sus respectivas obras conexas, las cuales funcionan como recargadores de acuíferos mediante lento proceso de infiltración, ubicado en el distrito de Apata, provincia de Jauja, departamento de Junín; así mismo ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 0357-2024- ANA (requisitos técnicos), entre éstos:

- i) Adjunta el Informe N° 0080-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MJVP de fecha 10.09.2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, dando la conformidad a la Ficha Técnica Ambiental del proyecto.
- ii) Resolución Directoral Ejecutiva N° 059-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 30.01.2025, emitido por el Director Ejecutivo Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul - UEFFA, que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANALES DE RIEGO DEL CUARTEL II, V Y VI, RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL GGE FUNDO MEDIA NOCHE, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2650065.
- iii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado por el administrado, la obra se ejecutará en un plazo de 105 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de las obras en las fuentes naturales de agua: i) qocha HUACRAQOCHA 1 y ii) qocha HUACRAQOCHA 2, consistente en la construcción de dos (02) diques, en el marco del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS: CANALES DE RIEGO DEL CUARTEL II, V Y VI, RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL GGE FUNDO MEDIA NOCHE, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI: 2650065, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Ubicación Geográfica de las qochas:

UBICACIÓN DE LAS QOCHAS HUACRAQOCHA 1 Y HUACRAQOCHA 2									
N°	CODIGO DE OBRA	QOCHA	TIPO DE DIQUE	EN EL EJE PROYECTADO DEL DIQUE				TOMA DE CAPTACIÓN	
				COORDENADAS UTM INICIO		COORDENADAS UTM FINAL		ESTE (m)	NORTE (m)
				ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)		
1	JUN8-2024-Q1	HUACRAQOCHA 1	Concreto ciclópeo	466,038.84	8,708,601.63	466,045.34	8,708,601.63	466,042.12	8,708,609.89
2	JUN8-2024-Q2	HUACRAQOCHA 2	Concreto ciclópeo	436,447.79	8,664,467.36	436,453.72	8,664,449.51	466,002.84	8,708,848.68
		Confinamiento	Concreto ciclópeo	466,139.32	8,708,628.62	466,150.87	8,708,628.95		

Cuadro N° 02: Componentes y Características y Dimensiones de las qochas:

COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS QOCHAS										
N°	CODIGO DE OBRA	QOCHA	DIQUE PRINCIPAL			DIQUE CONFINAMIENTO			DESCARGA	
			LONG DIQUE	ALTURA DIQUE	ANCHO DE CORONA	LONG DIQUE	ALTURA DIQUE	ANCHO DE CORONA	DIÁMETRO (mm)	LONGITUD DE DESCARGA (m)
			(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)		
1	JUN8-2024-Q1	HUACRAQOCHA 1	11.33	2.4	0.3				160	6
2	JUN8-2024-Q2	HUACRAQOCHA 2	33.47	1.2	0.3	11.6	0.7	0.3	160	6

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento cinco (105) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponde a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO